

Ayunt.º de Larcayo Sesión de 18 de Agosto de 1889

Presidencia de D. Luis Garin

D. Anastasio Albiri
" Ignacio M.º Arana
" José Miguel Arce
" José M.º Berriantú
" Francisco Larrañaga

Un vista de la nota que habilita
parado el Sr. Recaudador de las
contribuciones provinciales y muni-
cipal, en la que figuran algu-
nos morosos que tienen en de-
cubierto sus respectivas cuotas,
correspondiente al ejercicio del
1888-89, acuerdo cobrarle por
via de apremio, si en el térmi-
no de ocho días, después de avi-
sados, no satisficieren.

Abierta la sesión con asistencia de los Tres Con-
cejales que se expresan al margen, se dió lec-
tura á una nota que habia parado el Recau-
dador de las contribuciones provinciales y muni-
cipal, en la que figuran algunos morosos
que tienen en decubierto sus respectivas
cuotas, correspondiente al ejercicio del 1888 á
1889, en su vista la Corporación acordó q.
el Alguacil pague avisos á los morosos coi-
giéndolos para que en el plazo de ocho días
de ocho días satisficieran sus respectivas
cuotas, en la inteligencia de que despues de
expirado el término se les cobrará con recan-
do. Sin que hubien otra cosa que tratar se
dió por terminada la sesión que firmen los
Concejales que sabian de que yo el Secret.º certifi-
co.

Luis Garin

Al Secret.º

Fernando Aramendi

Ayunt.º de Larcayo Sesión de 28 de Agosto del 889

Presidencia de D. Luis Garin

D. Anastasio Albiri
" Ignacio M.º Arana
" José Miguel Arce
" José M.º Berriantú
" Francisco Larrañaga

Abierta la sesión con asistencia de los Tres
Concejales que se expresan al margen, se
ordenó 1.º dar cumplimiento á cuanto pre-
ve la Ley de 2 de Mayo último y la
Real Orden Circular del Ministerio de la



1.º Dispuse la redacción de la lista de electores que se ha de publicar en tabl.º que incluya en ella todos los vecinos empadronados que según disposiciones impuestas en la ley de 2.ª de mayo último y Real orden del 4.º del mismo mes han gran derecho a ser incluidos.

2.º Acordé expedir certificaciones a los propietarios a su instancia de tener satisfechas todas las contribuciones impuestas a sus respectivas fincas en este término municipal.

En la expendeduría única de efectos timbrados de este Consejo de Lázaro a treintinueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve, en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Abogado fiscal de Hacienda en Circular del 26 del actual, por delegación del Sr. Alcalde me constituí en la misma; y hecha la exhibición y lectura de dicha Circular al Sr. expendedor este presentó el libro tabernario, en que constaban los pedidos, siendo el último fha 17 del mes actual de un folio señalado con el núm.º 2.843.921; hecha la confrontación de la numeración del folio con la que aparece en el libro resultó ser igual, así como también ~~hecha~~ el recuento, resultan de existencia 176 sellos, por haber de ser fecha de que en este ^{puerto} ~~puerto~~ expendedor de sellos de correo ni de telegráfo, se dió por terminado el acto que firmo el expendedor conmigo el Sec.º que certifica.

El expendedor
Pascual Gavira

El Sec.º
Francisco Aramendi

gubernación del 4.º del mismo mes publicando la lista de electores y elegibles, en la que se incluyan todos los vecinos que aparezcan con derecho en el Padrón de habitantes ultimado el día once del actual, y luego se procederá a lo que hubiere lugar. Con segundo lugar se acordó expedir los certificados que solicitan los D.ª Julián Aut.º Jusante y D.ª Julián de Jusante vecinos y propietarios de este Consejo con arreglo a los catálogos y demás datos que obran en el archivo municipal para acreditar la posesión en que se hallan de sus respectivas fincas. Con lo que se dió por terminada la sesión de este día que firmo los concurrentes que sobran de que go el Sec.º certifica.

Luis Gavira

El Sec.º
Francisco Aramendi